

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	8 25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	16 50	Seis meses...	22 50
Un año...	33	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular número 1608
CONTADURIA

En el día de hoy he dirigido al Alcalde de Montilla, el siguiente oficio:

"El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, dice con esta fecha al señor Gobernador civil de la provincia, lo que sigue:

Vista la nueva propuesta elevada á este Centro provincial con fecha 15 del corriente por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Montilla, en la que á nombre de la expresada Corporación municipal expone las dificultades que se oponen al cumplimiento del concierto llevado á cabo con la Diputación para el pago á esta de los atrasos de aquel Municipio por contingente, en 19 de Diciembre último, y solicitando á la vez, apoyado en la facultad que se le otorga por la cláusula D de aquel convenio, que se deje sin efecto el concierto expresado y se conceda otro á dicho Ayuntamiento, comprendiendo asimismo cuantos descubiertos tiene á favor de la Diputación hasta 1893 á 94 inclusive, por el que se le otorgue una moratoria más amplia, á fin de que se ejecute en 25 plazos anuales, para que sea más práctica, dados los recursos con que cuenta para ello.

Considerando que este Ayuntamiento ofrece abonar necesariamente el primer plazo de este concierto dentro de los ocho días que sigan á la aprobación de su propuesta, sin desatender por ello el pago de las cuotas corrientes que habrá de dejar satisfechas dentro de cada ejercicio económico con rigurosa exactitud.

Considerando que del propio modo la Diputación obra con iguales facultades que lo hizo anteriormente, apoyada en las que le otorga el artículo 16 del

Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y el acuerdo de 21 de Noviembre último.

Considerando que á la vez han de pagarse con exactitud las cuotas corrientes dentro de cada ejercicio económico, y en tal sentido y reduciendo á 18 el número de plazos, la propuesta es aceptable, no teniendo obstáculo esta presidencia en recomendarla á la Comisión provincial, que acordó en su sesión de 16 del corriente aceptar este nuevo concierto, á condición de que el Ayuntamiento de Montilla abonará anualmente la suma de 9.313'17 pesetas, que es la 18 ava parte del adeudo liquidado, dando principio en el ejercicio económico actual de 1894 á 95, cuya cuota ó primer plazo se satisfará dentro de los ocho días siguientes al en que se comunique este acuerdo á dicha Corporación municipal, y las diez y siete restantes en cantidades iguales y en los años inmediatamente sucesivos, subdividida cada anualidad por trimestres que se pagarán á la vez que la cuota corriente dentro de cada ejercicio, á fin de que quede totalmente saldado el débito de las 167.634'31 pesetas, liquidadas hasta fin de 1893 á 94, en el año venidero de 1912: bien entendido que si al vencimiento de cualquiera de dichas anualidades no se hubiera hecho efectiva, ya la cuota corriente, ya la 18 ava parte de atrasos señalada por esta obligación, se declarará inmediatamente la responsabilidad directa y personal contra los Concejales que á la sazón estuvieren en ejercicio y decretará el consiguiente procedimiento ejecutivo, debiendo quedar sin efecto el concierto anterior en cuanto se refiere á los plazos de la moratoria, concertándose de nuevo con el Ayuntamiento de Montilla el pago de todos sus atrasos en 18 anualidades, según lo expuesto por la presidencia, notificándolo así á la Corporación municipal y la suspensión por ahora del procedimiento de apremio para el cobro de atrasos, haciéndose constar así por diligencia de que se exija copia certificada y que todos los Concejales quedan enterados de ello y lo cumplirán fiel y exactamente, é insertándose también en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Lo que comunico á V. para su conocimiento, el de los demás interesados y exacto cumplimiento en la parte que le concierne.

Y se inserta en este periódico oficial

para los mismos efectos, y que sirva en todo caso de notificación á los interesados.

Córdoba 18 de Mayo de 1895.—El Presidente, José A. Serrano.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 1598

Don Vicente Priego y Priego, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de todos los individuos de este término municipal sujetos al impuesto de cédulas personales, correspondientes al próximo ejercicio de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los que están en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo no se oirá ninguna de las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de este vecindario.

Nueva Carteya 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde primer Teniente, Vicente Priego.—P. S. M., Gregorio García.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 1599

Don Pablo Algaba Calderon, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente, previa censura del señor Regidor Sindico, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1893 á 94, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, que serán contados desde que aparezca en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, en virtud del derecho que concede el art. 161 de la ley orgánica vigente.—Pablo Algaba.

IZNAJAR

Núm. 1600

Don Juan Muñoz Gutiérrez, Alcalde presi-

dente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los trabajos del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito, respectivo al venidero ejercicio económico de 1895 á 96, así como también los de la matrícula industrial y de comercio, por acuerdo de la Corporación que presido, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince y ocho días respectivamente, á contar desde la fecha, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Iznájar 15 de Mayo de 1895.—Juan Muñoz.

DOÑA MENCIA

Núm. 1597

Don Vicente Jiménez Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes adjuntos, se ha acordado el arriendo á venta libre de los derechos que se devenguen en esta villa y su término municipal por el consumo de las especies comprendidas en la primera tarifa oficial del reglamento del impuesto de 21 de Junio de 1889, con inclusión de la sal, durante el próximo año económico de 1895 á 96, bajo las bases y condiciones siguientes:

1.ª El arriendo será por especies separadas y por el citado año económico.

2.ª Los tipos de arriendo serán los que figuran como totales parciales de cada una de las especies que figuran en el estado que se inserta á continuación.

3.ª Las subastas se celebrarán al día siguiente de aquel en que se cumplan los diez, contados desde la fecha del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en que aparezca inserto este anuncio, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento y ante la Comisión nombrada al efecto, debiendo verificarse de once de la mañana á una de la tarde del día indicado.

4.ª Si en la primera subasta quedasen sin arrendar todas ó algunas de las especies, se celebrará una segunda licitación, que tendrá lugar en el día en que se cumplan los diez en que tuvo

efecto la primera, á las mismas horas y bajo iguales condiciones, con solo la baja de la tercera parte de los tipos señalados en el adjunto estado.

5.ª Las subastas se harán por pujas á la llana y no se podrá hacer proposición alguna sin la constitución previa del depósito en metálico del dos por ciento del total importe de la especie ó especies á las cuales se pretenda hacer posturas.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados, ni como

licitadores á los individuos expresos en el artículo 23 del reglamento citado.

7.ª Las fianzas definitivas que han de prestar los que resulten rematantes, será en efectivo metálico y por valor de la cuarta parte del importe de la adjudicación.

8.ª Las demás condiciones de arriendo constan en el expediente de su razón, que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este día, con el fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen.

ESTADO QUE SE CITA

ESPECIES	Cupo para el Tesoro	3 por 100 de cobranza y conducción	Recargo municipal del 100 por 100	Total tipo de la subasta
Carde de hebra	875	26 25	875	1776 25
Idem de cerdo	1692 50	50 78	1692 50	3435 78
Aceites de todas clases	2654 25	79 62	2654 25	5388 12
Vinos de todas clases	4152 44	124 57	4152 44	8429 45
Vinagre, cerveza, cidra y chacolí	20 65	62	20 65	41 92
Arroz, garbanzos y sus harinas	370 27	11 10	370 27	751 64
Trigo y sus harinas: en su equivalencia el pan cocido	4074 45	122 23	4074 45	8271 13
Cebada, centeno, maíz, etcétera	780 74	23 42	780 74	1584 90
Demás granos y legumbres	247 94	7 44	247 94	503 32
Pescados, escabeches y conservas	321 39	9 64	321 39	652 42
Jabón duro y blando	529 39	15 88	529 39	1074 66
Carbón vegetal	280 98	8 43	280 98	570 39
Aguardiente, alcohol y licores	1151 25	34 54	1151 25	2337 04
Sal común	1151 25	34 54	1151 25	1185 79
	18302 50	549 06	17151 25	36002 81

Doña Mencía 15 de Mayo de 1895.—Vicente Jiménez.—Fernando Segovia, Secretario.

MONTALBAN

Núm. 1605

Don Eduardo Sillero del Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1895 á 96, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según preceptúa el artículo 146 de la vigente Ley municipal.

Montalbán 18 de Mayo de 1895.—Eduardo Sillero.

ALMODOVAR

Núm. 1606

Don Agustín Paez Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales de esta localidad, formado para el ejercicio económico de 1895 á 96, se encuentra de manifiesto por término de quince días, en esta Secretaría municipal, para su examen por los interesados.

Almodóvar 17 de Mayo de 1895.—Agustín Paez.

CORDOBA

Núm. 1613

Encontrada sin dueño conocido una caballería mular, en terrenos del cortijo de Fernán Díaz, de este término, y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca, pueda producir la reclamación oportuna.

Córdoba 20 de Mayo de 1895.—Antonio de Ariza.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1615

Dos Manuel Baños Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento y asociados, en Junta municipal, el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir, por todo el año económico próximo de 1895 á 96, se anuncia al público la celebración de la correspondiente subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once á doce de la mañana del día dos del próximo mes de Junio, bajo el tipo de mil quinientas pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Villanueva del Rey 19 de Mayo de 1895.—Manuel Inocente Baños.

GUADALCAZAR

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial de esta villa, el repartimiento de la contribución territorial en el ramo de rústica, formado para el ejercicio próximo, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para su examen por los contribuyentes.

Guadalcázar 17 de Mayo de 1895.—Fernando López.

MONTEMAYOR

Núm. 1634

Don Antonio Galán Nadales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo te-

nido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo de las especies de Consumos de esta villa, que se celebró en el día de ayer, se anuncia un segundo remate solo para el año económico entrante de 1895 á 96, y con baja de una tercera parte de los tipos señalados á cada grupo y que constan en el expediente respectivo, cuyo segundo remate tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 31 del actual, de once á doce de la mañana.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, se publica el presente y otros de igual tenor en Montemayor á 21 de Mayo de 1895.—Antonio Galán.

FIGUERAS

Núm. 1585

Don Gumersindo Bauzá y Palet, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Gerona, Juez instructor de causas militares.

Habiendo desaparecido desde el trayecto que media de la ciudad de Algeciras á Venta La Encina, el Carabiniere de esta Comandancia Pascual Yabarrera Fernández, hijo de José y de Trinidad, natural de Sevilla, provincia de idem, vecindado en Silla, de oficio escribiente, estado soltero, sus señas: pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, nariz regular, color moreno, su frente espaciosa, estatura un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros y señas particulares ninguna, á quien de orden del señor Teniente Coronel de esta Comandancia estoy instruyendo el oportuno expediente, por haber abandonado el tren en el trayecto indicado, cuyo individuo llegó á Córdoba el día veinte y siete de Marzo último, el cual no salió de dicha ciudad de Córdoba al día siguiente, como debia haberlo efectuado, y si el caballo que conducia cuyo caballo fué recogido en Venta La Encina por ir solo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, calle de San Vicente número treinta y nueve, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Figueras á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Capitán Ayudante, Gumersindo Bauzá.—Por su mandato, el carabiniere de primera, Miguel Ramón.

SAN FERNANDO

Número 1588

Don Rafael García Vazquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente hago saber: que en la noche del doce del actual fueron hurtados de la Salina Rubial grande, término de Chistolana, dos burros, cerrados, de buena alzada, pelo rucio claro, uno de ellos herrado con el número treinta y tres, y el otro sin hierro y la berga blanca.

En su consecuencia, ruego á las autoridades y agentes á quienes compe-

ta, procedan á la busca de ellos, remitiéndolos á este Juzgado con los que resulten autores.

Dado en San Fernando á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Rafael García Vazquez.—Luis González Mendoza.

MONTILLA

Núm. 1610

Don Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día veinte y ocho del actual, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Montilla diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Diego Medina García.—El Secretario, Juan Reina.

Núm. 1609

Por el presente encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de una burra cuyas señas se estampan á continuación, propia de Antonio Priego Gómez, cuyo semoviente desapareció el día diez y siete del actual, del sitio denominado "Pozo Techado", en este término, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acredita su legítima adquisición.

Dado en Montilla á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Diego Medina García.—El actuario, Agustín Maldonado.

Señas

De cinco años, pelo pardo, pequeña, coja de la mano izquierda, llevando jáquima de cáñamo con adornos de estambre.

Sección de anuncios

IMPORTANTE

Los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sus estados, así como el de la urbana, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Apéndice

AL

AMILLARAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

acordó facilitarles á cada uno una ó dos fanegas de trigo en calidad de préstamo del Pósito, otorgando las correspondientes escrituras administrativas.

Habiendo brindado algunos vecinos con sus caballerías para el acarreo del caserío necesario, se acordó proceder al arreciado de la calle Eras.

Y por último se acordó participar estos acuerdos al señor Gobernador, rogándole al mismo tiempo se sirva autorizar á este Ayuntamiento para emplear por cuenta del Estado á los jornaleros en la carretera de este villa á Adamuz.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Vistos los *Boletines Oficiales* se acordó cumplir sus órdenes.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se presentó, examinó y aprobó el proyecto del presupuesto municipal ordinario del entrante año económico de 1895 á 96.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento formado para el año de 1895 á 96.

Se acordó á instancia del interesado conceder dos meses más de licencia al Concejal don Ricardo Molina, para atender al restablecimiento de su salud.

MES DE MARZO

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Vistos los *Boletines Oficiales* se acordó cumplir sus órdenes.

Se presentó el estado de distribución de fondos del mes actual, siendo aprobado.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se acordó á instancia del interesado conceder dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud al señor Presidente don Antonio Pérez Vacas, disponiéndose se encargue de la Alcaldía el primer Teniente don Sebastián Pérez Ayllón.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Sebastián Pérez Ayllón

Se leyó el acta anterior, siendo aprobada.

Vistos los *Boletines Oficiales* se acordó cumplir sus órdenes.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Sebastián Pérez Ayllón

Abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Vistos los *Boletines Oficiales* se acordó cumplir sus órdenes.

Se aprobó definitivamente el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1895 á 1896.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Sebastián Pérez Ayllón

Abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Vistos los *Boletines Oficiales* se acordó cumplir sus órdenes.

Se acordó nombrar á don Melchor de Castro, Secretario Comisionado para asistir al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo, que tendrá lugar en Córdoba el día ocho del entrante mes.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día seis de Abril, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Pedro Abad á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Melchor de Castro.—V. B.º: El Alcalde, Sebastián Pérez Ayllón.

Administración de Hacienda de la provincia y demás disposiciones del *Boletín Oficial*.

Dar cuenta por la comisión respectiva de las obras verificadas en algunos caminos de esta población, aprobándose por el Ayuntamiento, y acordándose expedir los libramientos respectivos á las personas encargadas de ellas, en concepto de capataces.

Lo inserto en el anterior extracto con acuerdo con las actas originales á que me refiero.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, según lo prevenido en la ley municipal, se pone el presente, en Zuheros á 29 de Abril de 1895.—El Secretario, Francisco Zafra.—V. B.º: El Alcalde, Manuel Romero.

Autorizar á don Manuel Tallón para que recoja de las oficinas de Hacienda el material de cédulas personales del corriente ejercicio, abonándose de imprevistos los gastos de viaje.

Sesión del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Serafín Tallón

Aprobar el acta anterior.

Nombrará don Francisco Zafra Recaudador voluntario de las cédulas personales del ejercicio corriente, cuya cobranza comenzará desde 1.º de Abril hasta fin de Junio, abonándosele de retribución el premio de cobranza reglamentario.

Dar cumplimiento á las circulares de la

Ayuntamiento constitucional de Pueblo Nuevo del Terrible

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último.

M E S D E A B R I L

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del fallecimiento del Concejal don José Gállego Pozo, se acordó por el Ayuntamiento participarlo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, y al señor Presidente de la excelentísima Diputación.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas desde el trece de Diciembre último, hasta el treinta y uno de Marzo anterior, acordándose su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Y sin otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura, y el Ayuntamiento quedó enterado, de una comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, participando que el presupuesto formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1895 á 96, lo había remitido al señor Alcalde de Belmez, para que sea refundido en el de aquel municipio, en atención á que el de esta localidad no tiene aun demarcado término municipal ó administrativo.

Se acordó que por el señor Alcalde presidente y con fondos del Ayuntamiento de Belmez, se aboquen á los señores médicos don Francisco Navarro y don Emiliano Ramírez, los derechos correspondientes á los reconocimientos practicados en el acto de llamamiento y clasificación de soldados, como asimismo al tallador Aquilino Narvaez, la suma de diez pesetas por el servicio practicado.

Que igualmente y con cargo al mismo Ayuntamiento, se adquiriera un quinqué para la Secretaría, una lata de petróleo y dos fanegas de picon.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y no habiendo asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez

Leída y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los servicios que contienen los *Boletines Oficiales* de la semana última, acordándose su cumplimiento en la parte respectiva.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento presenta don Gregorio Delgado Conde, y nombrar en su reemplazo á don Pedro Iglesias Cabello, que reúne las condiciones requeridas por la ley; que se comuniquen este acuerdo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los fines de la ley, y se comuniquen también al señor Alcalde de Belmez para los efectos de contabilidad.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación, el señor Presidente dió por terminado el acto.

El infrascrito Secretario interino del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: que el precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco del presente mes.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal vigente, expide el presente, visado por el señor Alcalde, en Pueblo Nuevo del Terrible á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Iglesias V. B.: El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Pedro Abad

Número 1515

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en todas las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año económico actual.

M E S D E E N E R O

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se procedió á formar la lista de los individuos que durante el año actual tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se presentó y aprobó el estado de distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo, en la forma que se consigna en el expediente respectivo.

Se examinaron las cuentas municipales del ejercicio de 1893 á 94, y se acordó prestarles su aprobación por haber sido también dictaminadas favorablemente por el señor Regidor Sindico.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Vistos los *Boletines Oficiales* se acordó cumplir sus órdenes.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se acordó declarar definitivas las listas de los electores de Compromisarios para Senadores, formadas y publicadas el día 1.º del actual, por no haberse presentado reclamación alguna.

M E S D E F E B R E R O

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Vistos los *Boletines Oficiales* se acordó cumplir sus órdenes.

Se presentó y aprobó el estado de distribución de fondos del mes de Febrero.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta anterior.

Se presentó el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente año económico y examinado detenidamente fué aprobado por unanimidad.

En vista de la escasez de trabajo á causa de las continuas lluvias, el Ayuntamiento acordó invertir á los jornaleros que no tengan fincas en la recomposición de los caminos de la ronda y el llamado de los Colmeneros, componiendo dos cuadrillas á cargo de capataces competentes. Con respecto á los que tengan fincas, se